



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N; telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 531 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 30 de Setiembre de 2014.

VISTO:

El Informe N° 004-2014-JPC-CE/MPJB, del Presidente Titular del Comité Especial, solicitando Asignación de Créditos Presupuestarios; Informe N° 863-2014-OPP-GM-A/MPJB, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgando la Disponibilidad Presupuestal; Proveído del señor Alcalde Provincial disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 33° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado mediante Ley N° 29873 "En todos los procesos de selección sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases. Las propuestas que excedan el Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas; salvo que se trate de la ejecución de obras, en cuyo caso serán devueltas las propuestas que excedan el Valor Referencial en más del diez por ciento (10%) del mismo. El Reglamento de la presente norma señalará los límites inferiores en el caso de la ejecución y consultoría de obras. Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el Valor Referencial hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la aprobación del Titular de la Entidad y la disponibilidad necesaria de recursos";

Que, según el Art. 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF señala: "En el caso previsto en el artículo 33° de la Ley, para que el Comité Especial otorgue la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial en procesos de selección para la ejecución de obras, hasta el límite máximo previsto en dicho artículo, se deberá contar con la asignación suficiente de créditos presupuestarios y la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial. En los procesos realizados en acto público, la aceptación deberá efectuarse en dicho acto; en los procesos en acto privado la aceptación constará en documento escrito. El plazo para otorgar la Buena Pro no excederá de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad";

Que, a través del Informe N° 004-2014-JPC-CE/MPJB, de fecha 22 de setiembre de 2014, el Presidente Titular del Comité Especial, el Ing. Javier Paliza Cordova, que condujo y organizó el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 062-2014-CE/MPJB, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2014-CE/MPJB, para la ejecución de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N; telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en el Sector de Alto Camiara del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", solicita la Asignación de Créditos Presupuestarios por el importe de S/. 13,294.12 Nuevos Soles;

Que, el referido Informe se establece que la certificación presupuestal otorgada mediante Informe N° 0701-2014-OPP-GM-A/MPJB, por el monto de S/. 265,882.48, cifra que a la postre fue el Valor Referencial del proceso de selección; realizados los actos correspondientes a la evaluación y calificación de propuestas, la oferta económica del postor CONSORCIO ALTO CAMIARA que obtuvo la buena pro de este proceso asciende a S/. 279,176.60, monto que supera en S/. 13,294.12 equivalente al 05% del Valor Referencial;

Que, con Informe N° 0863-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de Setiembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Eco. Josué Edwin Escobar Quispe, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 13,294.12, con cargo a la fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados (Vigencia de Minas);

Que, con Informe N° 005-2014- JPC-CE/MPJB, el Presidente Titular del Comité Especial, el Ing. Javier Paliza Cordova, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Asignación de Créditos Presupuestarios, conforme a lo establecido en la normatividad de la contratación pública;

Que, con Proveído del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Asignación de Créditos Presupuestarios por el importe de S/. 13,294.12 (Trece Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 12/100 Nuevos Soles), a fin de que el Comité Especial proceda a otorgar la Buena Pro al postor **CONSORCIO ALTO CAMIARA**, con una oferta económica de S/. 279,176.60; en mérito a los documentos y dispositivo legal señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a las instancias administrativas correspondientes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YUJRA TRUJILLO
(E) Alcaldía